

Urge mecanismo de solución de controversias tributarias para la reactivación

El fisco peruano podría obtener más de S/ 12.000 millones en un corto plazo. Ello a través de un mecanismo que establezca la eliminación de interés y sanciones contra el pago del tributo insoluto, actualizado por la inflación, y a cambio de que los contribuyentes se desistan de sus procesos. Dichos ingresos son necesarios para el contexto de gasto público que el Estado viene ejecutando a causa de la crisis por la COVID-19.

Además, esta alternativa ayudaría a generar más empleo y a reactivar la inversión en el país, señala **Macroconsult** en el estudio **Controversias Tributarias: Orígenes y Propuestas de Solución**, elaborado por encargo de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), y presentado durante el evento **La tributación como instrumento de la Reactivación Económica**, organizado por el gremio empresarial.

El estudio fue expuesto por el socio de Macroconsult, Elmer Cuba, y además contó con la participación del presidente de la CCL, Peter Anders, y los comentarios del socio del Estudio Hernández & Cia Abogados, Luis Hernández Berenguel; del gerente del Instituto Peruano de Economía (IPE), Diego Macera; y de la abogada tributarista María Julia Sáenz. La moderación del evento estuvo a cargo del presidente de la Comisión Tributaria de la CCL, Leonardo López.

Durante la inauguración de esta cita, **Peter Anders indicó que la Administración Tributaria debe enfocarse en recuperar los ingresos tributarios.** “Por ello, la CCL encargó a Macroconsult estudiar la elevada deuda tributaria, en vista de que existen una serie de controversias respecto a este tema. Consideramos necesaria una propuesta que permita recuperar esta enorme deuda dentro de un marco viable”, recalcó.



Más de S/ 12.000 millones podría obtener el fisco con solución de controversias tributarias



Jurisprudencia laboral relevante para las empresas

Empresas involucradas

Dentro de los principales resultados de este estudio, Elmer Cuba resaltó que existen 841.622 empresas que en los últimos 15 años han tenido una controversia de deuda con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Agregó que 517.000 contribuyentes tienen deudas coactivas, es decir, el 64,5% son deudas que prácticamente no se podrán cobrar y equivale a S/ 76.405 millones. Mientras que el monto recuperable asciende al 35,5% del total, que equivale a S/ 42.089 millones.

Cuba anotó que, en términos de temporalidad, existe una mayor proporción de los intereses más antiguos, lo que hace que los intereses acumulados sean muy elevados. Así, el 84% del monto de intereses de la deuda tributaria ha sido generado antes del 2010; el 11% desde el 2010 al 2015; y solo el 5% del 2015 al 2020. “La reducción del cobro de los intereses frente al total ha pasado de 76% en 2010 hasta 26% en 2020.

Analizando por tipo de empresa, en el 2020 la mayor proporción de los intereses se encontraba en las medianas y pequeñas empresas. Con ello, el total de la controversia con intereses actuales suma alrededor de S/ 32.023 millones, S/ 19.376 por saldo de intereses y S/ 12.648 millones de saldo tributario insoluto, siendo este último lo recuperable en el corto plazo bajo el mecanismo de sinceramiento de deuda tributaria controvertida.

“La idea es proponer una ley de sinceramiento de la deuda voluntaria para que las empresas se puedan acoger y pagar el saldo insoluto ajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Estamos hablando de más de S/ 12.000 millones”, sostuvo Elmer Cuba.

Propuestas de Macroconsult y la CCL

El estudio de Macroconsult señala que la ineficacia de los procedimientos de resolución de controversias ha ocasionado un aumento de los litigios y reclamos tributarios que tardan años en resolverse.

Para contrarrestar esta situación se pueden incluir Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), que permitirían que los procedimientos de solución de controversias en materia tributaria se tornen ágiles y eficientes, y de este modo, despejaría la contingencia para el administrado y aceleraría la recaudación para el fisco. En Chile, por ejemplo, un mecanismo adoptado fue el de la Conciliación.

De esta manera, Perú podría potenciar su crecimiento de la mano de contribuyentes actualmente activos y que siguen produciendo, manteniendo a raya a los contribuyentes no habidos.

Según Cuba, lo primero que se necesitaría sería sincerar la deuda, pues el 66% de la deuda son intereses y el 34% es tributo insoluto. Lo segundo sería establecer un plazo prudente para la actualización de la deuda, el cual sería de 12 meses, utilizando la Tasa de Interés Moratorio (TIM).

Asimismo, para el plazo de resolución de controversias de la Administración Tributaria, este debería ser de tres meses. Y, finalmente, buscar una organización y unicidad de criterio en el órgano resolutor de la Sunat, en el proceso administrativo y en el Tribunal Fiscal.

Por su parte, el presidente de la Comisión Tributaria de la CCL, Leonardo López, señaló que estas controversias se originan muchas veces por los desencuentros que entre la Sunat y los contribuyentes genera ambigüedad y poca claridad de las normas tributarias, así, los procesos tardan muchos años en resolverse, afectándose el derecho al debido proceso.

Fragilidad de la Sunat

La abogada María Julia Sáenz destacó que la situación de la deuda tributaria se enmarca en un espacio de fragilidad institucional. “Estamos viviendo una crisis de confianza que hace que este proceso se haya construido en un ambiente de desinformación y sanción moral. Debemos tratar de despojarnos de los prejuicios políticos y volver a la necesidad de abordar este problema serio”, añadió.

El socio del Estudio Hernández & Cía Abogados, Luis Hernández, manifestó que el Tribunal Constitucional ha ido avanzando en el tema de resolución de controversias de este tipo, pero el Tribunal Fiscal todavía no aplica las sentencias del TC, y eso genera más litigiosidad. También criticó que los plazos que existen para resolver estas controversias, desde la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal, se hayan ido ampliando, pues lo que se necesita es una norma que señale un plazo razonable para estos procesos.

Para el gerente del Instituto Peruano de Economía (IPE), Diego Macera, efectivamente, hay un tema de controversias tributarias hacia atrás, pero, lo importante es mirar hacia adelante y evitar que estos embalses de deuda tributaria permanezcan. Sin embargo, “el problema no solo se puede resolver con una norma nueva, sino que también hay toda una cultura tributaria que tiene que ver con la confianza en la Administración Tributaria”.

Finalmente, Leonardo López aseguró que el Congreso tiene la potestad de legislar en esta materia, “y desde la CCL no nos cansaremos de insistir en tener un sistema tributario justo, equitativo y neutral, que genere predictibilidad, certidumbre y que promueva la formalidad. Hacia ello debe apuntar una reforma tributaria”, aseveró.